



BUIN, 15 ENE 2010

DECRETO AR. N° 52. / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. N° 273 de fecha 08 de Octubre del 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 13° de la Planta Técnicos, a don Felipe Marcelo Pizarro Cavieres, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2010.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Felipe Marcelo Pizarro Cavieres, para que efectúe labores técnicas en Administración Municipal.
- 3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorando N° 241 de fecha 10 de Diciembre del 2009, mediante el cual el señor Administrador Municipal, solicita al señor Alcalde autorizar el nombramiento a contrata de don Felipe M. Pizarro Cavieres, para efectuar funciones técnicas en Administración Municipal, a contar del 01 de Enero del 2010.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **FELIPE MARCELO PIZARRO CAVIERES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Fotografía Publicitaria y Periodística - Reportero Gráfico, para que efectúe labores técnicas en Administración Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 13° de la Planta Técnicos de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.
- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



RED/EAO/IVR/ams



DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Recursos Humanos
- Copia Interesado